RESOLUCIÓN No. 369

(23 – Abr - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de

asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

Que el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Que a través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco (5) de ellos, en virtud de la resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 "Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones", los cuales se citan a continuación:

● Proyecto de inversión 0064 - "Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.
● Proyecto de inversión 0085 - "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C
● Proyecto de inversión 0086 - "Implementación de procesos de formación artística con las

comunidades en Bogotá D.C.
● Proyecto de inversión 0087 - "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C
●Proyecto de Inversión 0088 "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."
● Proyecto de Inversión 0089 "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."
●Proyecto de inversión 0091 - "Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.
● Proyecto de inversión 0092 - "Generación de contenidos digitales de experiencias y formación artística para la apropiación en Bogotá D.C
● Proyecto de inversión 0146 - "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.
● Proyecto de inversión 0176 - "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.
● Proyecto de inversión 0182 - "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.

Que en la contratación que se pretende adelantar cobran relevancia el Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social." de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 "Bogotá avanza en seguridad", Programa 1.05 "Espacio público seguro e inclusivo" y la meta plan "Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social"; del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Que dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el estudio previo se encuentran los mencionados a continuación:

"3. Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos

territorios de Bogotá".
"6. Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad."

Que el proyecto se estructuró por los siguientes componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

"Incremento de la oferta de programación artística y cultural del espacio público: Acciones de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas en el espacio público con enfoque territorial y diferencial."

"Generación del encuentro a través de las artes: Acciones que fortalezcan las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social."

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas:

"Realizar 476,00 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada".

"Generar 413,00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad" del proyecto de inversión en cita.

Que como se indicó, el proyecto 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C" se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Que conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es "la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de

Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (Negrilla fuera de texto)

Que en aras de cumplir con la función de "Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, Programas y proyectos del Instituto", el Idartes cuenta con el área de producción, unidad operativa que tiene como objetivo evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas en todas las fases de la producción de los eventos; para lograr que los mismos se realicen bajo los estándares de calidad y cumplimiento a la normativa vigente, para ello se realizan diferentes acciones que permiten planear los eventos de pequeña, mediano y gran formato, situación que con el pasar de los años ha logrado posicionar al IDARTES como una entidad que realiza producciones de alta calidad.

Que la organización de un evento cuenta con tres frases necesarias: pre-producción, producción del evento y post-producción.

Pre-producción: Una vez que se definen los objetivos y el tipo de evento a organizar, se debe analizar y detectar las necesidades que pueden surgir, establecer una lista de materiales, servicios y productos necesarios. Se debe Visitar el lugar de celebración del evento y determinar que se requiere, como, por ejemplo: infraestructuras, montaje y desmontaje, seguridad, limpieza, sonido e iluminación, hospedaje, permisos, comunicación, entre otros.

Producción: Tras analizar las necesidades del evento, el siguiente paso es coordinar al equipo técnico y humano que trabajará en la organización del evento, la producción no empieza y termina el mismo día del evento, sino que comienza una vez que se hayan detectado las necesidades y concluye tras el desmontaje del espacio. Se deben realizar varias pruebas con los equipos técnicos para detectar posibles errores y evitar contratiempos.

Postproducción: Una vez concluido el evento, es el momento de hacer todas las tareas inversas a las del montaje. Es decir, se procede al desmontaje de equipos y materiales utilizados. También es el momento de atender los temas relacionados con la administración: pagos, informes finales, etc.

Que en virtud de las funciones del IDARTES y en especial las propias de la Subdirección de las Artes, resaltando entre ellas la de evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas, en todas las fases de la producción de eventos se han realizado diferentes procesos administrativos y de planeación que han permitido cimentar la calidad de las producciones realizadas por la misma, los cuales se han tenido que reformular acorde con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, lo que supone una definición de acciones a partir del plan de acción dispuesto por cada dependencia misional y validado con la necesidad que se requiere satisfacer con el proceso de selección que se plantea.

Que, la amplia asistencia de la ciudadanía bogotana a los diferentes eventos y espacios artísticos evidencia el interés y la apropiación social de estas iniciativas, lo cual favorece procesos de democratización cultural y amplía las oportunidades de acceso a experiencias artísticas de calidad. De esta manera, la programación cultural impulsada por la entidad contribuye a garantizar una oferta diversa, incluyente y accesible para distintos públicos, promoviendo la participación cultural, la diversidad de expresiones y el reconocimiento de las múltiples identidades presentes en la ciudad. Asimismo, los eventos, actividades y festivales desarrollados por Idartes facilitan el acceso gratuito y equitativo a una programación artística de alto nivel, que convoca anualmente a cientos de miles de asistentes. Estas acciones no solo fortalecen la circulación de las artes, sino que también aportan a la construcción de tejido social, al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, al diálogo intercultural y a la apropiación del espacio público como escenario de encuentro, intercambio cultural y bienestar colectivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el IDARTES utilizará espacios públicos que se transformaran como escenarios culturales aptos para que los capitalinos disfruten de las muestras artísticas en diferentes áreas, así́ como para que los artistas puedan representar

sus creaciones, lo anterior para hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en este contexto, la realización y /o participación en eventos, en eventos propios y de ciudad, en donde se incluyen los componentes artísticos.

Que, para la realización o participación en eventos es importante que la Entidad cuente con el servicio de un operador logístico que preste el servicio para la Entidad de **"**C*oordinadores generales de logística, coordinadores logísticos, jefes de emergencia, operadores logísticos, brigadas contraincendios, vigilantes sin arma, supervisores de vigilancia sin arma, cabinas de sonido auto potenciadas y kit de aproximación vial* para poder dar cumplimiento a las actividades *eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad*".

Que, esta necesidad parte de la base de que la Entidad requiere contar con dicha prestación de servicio para que las actividades, eventos y producciones que desarrolle la misma y/o en las que haga parte se adelanten de forma ordenada y funcional, garantizando de esta forma, niveles de seguridad a los asistentes, personal de producción, artistas y demás actores que participen en dichos eventos. A su vez, dicho servicio de alquiler, permitirá contar con una mayor seguridad y delimitación adecuada, que delimitará los respectivos perímetros para la zona de producción y demás requeridos en la ejecución de las actividades que desarrolle la Entidad y/o en las que haga parte.

Que, la prestación del servicio de vigilancia, registró a personas, custodia y seguridad de los eventos artísticos y culturales producidos y/o en los que haga parte el IDARTES en espacios convencionales y no convencionales, acorde con las disposiciones establecidas en el ***"(…) PARÁGRAFO 1. La seguridad interna y externa en actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas será responsabilidad de los organizadores, quienes en caso de ser necesario deberán contratarla con empresas de vigilancia y seguridad privada y/o empresas de logística legalmente constituidas (…)"*** del artículo 58 y en el artículo 62 de la ley 1801 de 2016 sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° y 3° del artículo 52 de la misma norma. **(resaltado nuestro).** Los equipamientos culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, conformados por el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro El Ensueño y el Teatro El Parque, requieren de una logística de protocolo especializada debido a la naturaleza de sus eventos, el perfil de su público y los objetivos institucionales que persiguen. Estos teatros, que abarcan tanto formatos pequeños como de gran capacidad, se distinguen por su papel fundamental en la vida cultural de Bogotá, donde se proyectan no sólo como escenarios para el espectáculo, sino como referentes de la identidad artística de la ciudad.

Que, a diferencia de la logística utilizada en espectáculos masivos, como los Festivales al Parque o los eventos en la Media Torta, cuyo enfoque principal es la gestión de grandes multitudes, la seguridad masiva y la operación técnica en espacios abiertos, la logística de protocolo para teatros se orienta a garantizar una experiencia cultural de alta calidad, basada en la atención personalizada, el cuidado del detalle y el mantenimiento de normas de etiqueta y ceremonial que reflejan la solemnidad del entorno. La logística para eventos masivos está diseñada para responder a dinámicas de alta concentración de público, con estructuras de control de acceso, planes de contingencia para emergencias y una organización centrada en la eficiencia operativa. En contraste, los teatros de Idartes requieren un enfoque que priorice la excelencia en la atención, el cuidado de la estética institucional y la gestión protocolaria adecuada.

Que en este orden de ideas, se plantea la necesidad para el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, de adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; el cual corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, dando como resultado celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Contratar el servicio de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin arma para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente".

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 31 de marzo de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. *IDARTES-SA-SI-005-2026*

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de selección SI es susceptible de limitación a mipymes solo en el Lote II teniendo en cuenta que el valor del presupuesto asignado a este es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), los cuales liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.792.390.187), el cual se divide por lotes de la siguiente manera:

LOTE I

MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($1.576.790.009) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2471	O2301173301202401 46	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.400.000.000	10/04/2026	2024110010146	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2479	O2301173301202400 87	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$150.000.000	10/04/2026	2024110010087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2533	O2301173301202400 64	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$26.790.009	17/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

LOTE II

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.600.178) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2478	O2301 173301 20240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$200.000.000	10/04/2026	2024 1100 10087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2532	O2301 173301 20240064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$15.600.178	17/04/2026	2024 1100 10182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en sesión de comité de contratación efectuada el día 21 de abril de 2026, se aprobó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y defina los requisitos

que debe contener el mismo.

Que, asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, que deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"*Contratar el servicio de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin arma para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente*."*

ALCANCE AL OBJETO. Para este proceso de selección es preciso especificar los servicios que se van a contratar los cuales se dividirán en dos lotes servicios de personal logístico:

LOTE I, logística de campo para eventos, festivales, actividades programadas por el Idartes y/o donde la Entidad haga parte, a realizar en plazas, parques, plazoletas y demás espacios posibles de circulación en la ciudad.

LOTE II, logística especializada de etiqueta, protocolo y acomodación para eventos y actividades programadas por el Instituto en los equipamientos culturales como son el Teatro

Municipal Jorge Eliecer Gaitán, el Teatro El Ensueño, el Teatro El Parque, Planetario de Bogotá y/o donde la entidad lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2026**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.792.390.187), el cual se divide por lotes de la siguiente manera:

LOTE I: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($1.576.790.009) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2471	O2301173301202401 46	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.400.000.000	10/04/2026	2024110010146	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2479	O2301173301202400 87	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$150.000.000	10/04/2026	2024110010087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2533	O2301173301202400 64	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$26.790.009	17/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

LOTE II

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.600.178) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2478	O2301 173301 20240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$200.000.000	10/04/2026	2024110010087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2532	O2301 173301 20240064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	O2320202 00996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$15.600.178	17/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en

el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, para acompañar las diferentes etapas del proceso de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	Diana Morales- Contratista
Técnica:	Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes Jairo Javier Estupiñán – Contratista Subdirección de las Artes Marcela Manosalva-Contratista Subdirección de las Artes Santiago Franco- Contratista Subdirección de las Artes Daniel Castellanos-Subdirección de las Artes Cindy Carolina Aguirre- Subdirección de las Artes Juan Pechené- Subdirección de las Artes Gimena Rodríguez Ladino - Contratista Subdirección de las Artes, Edwin Jesús García Mora - Contratista Subdirección de las Artes Carolina Carvajal- Contratista Subdirección de las Artes Leonor Padilla- Contratista Subdirección de las Artes
Financiera:	Mario Pinzón Herrera – Tesorero General Sonia Liliana Pedroza - Contratista SAF Luz Amanda Nova- Contratista SAF Julie Duarte - Contratista SAF Neyda Esperanza Barreto- Contratista SAF

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Solicitar a la Gerencia de Contratación que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Juliana Fernanda Ramiez –Gerente de Contratación	
Proyectó:	Claudia Milena Melo Guevara –Contratista- Gerencia de Contratación	